



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 147-2021-A-MDL/N

Naranjillo, 29 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: El INFORME N° 067-2021-SGDEGA-MDL/N/MCS, de fecha 26 de marzo de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades distritales, asume competencia y ejerce funciones específicas, en: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.;

Que, el inciso 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, en: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con INFORME N° 067-2021-SGDEGA-MDL/N/MCS, de fecha 26 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luyando (Programa Municipal EDUCCA - 2021), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luyando (Programa Municipal EDUCCA - 2021) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual, las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luyando (Programa Municipal EDUCCA - 2021).





Pag.(02)/RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 147-2021-A-MDL/N

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

Abog. **FÉLIX PULIDO RÍOS**
ALCALDE